



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 7 de octubre de 2015.
Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de
Secretaría y Documentación
Asunto: Sobreseimiento P.A. 0000678/2013

DECRETO NÚM. 940/ 2015

Considerando que el Auto 00433/2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Toledo, de fecha 31 de marzo de 2015, por el que se acuerda el sobreseimiento de la causa derivada de las Diligencias Previas seguidas en el Procedimiento Abreviado 0000678/2013, respecto de los interesados que el mismo se citan.

Considerando que el Auto mencionado manifiesta textualmente lo siguiente: «Ahora bien, el reproche penal se asienta, por imperativo del principio de legalidad, sobre los cimientos de los tipos penales, y estos reclaman el elemento subjetivo como pilar esencial. Y, como ya se ha expuesto, ni aún con el alcance que es propio de este momento procesal, puede afirmarse su concurso y, por consiguiente, la relevancia penal de la conducta».

Considerando que el Ministerio Fiscal ya instó el sobreseimiento provisional de las actuaciones conforme a los Art. 782.1 y 641.1 de la LECrim., por entender que de la prueba practicada no ha quedado acreditada la perpetración del delito que motivó la formación de la presente causa.

Considerando el informe del Ministerio Fiscal y de los Fundamentos de Derecho del citado Auto de Sobreseimiento y el informe del Servicio Jurídico de esta Diputación Provincial, de fecha 5 de octubre de 2015, que hace referencia al Artículo 846.bis d), del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se promulga la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con el Art. 34.I.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

«Ordenar dejar sin efecto el recurso de apelación presentado, con fecha 15 de abril de 2015, por esta Diputación Provincial contra el citado Auto 00433/2015, respetando el criterio adoptado judicialmente y por la propia Fiscalía, con las consecuencias legales que ello comporte».

Notifíquese al Letrado y al Procurador designados para este procedimiento a fin de que por los mismos se de trámite a los escritos procesales que procedan en cumplimiento de este Decreto y dese cuenta a la Secretaría General y al Servicio Jurídico de esta Diputación Provincial de Toledo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo